



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TEA A-01-00000046-5/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 389/2021, oportunamente se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de las Unidades Funcionales Nros 2 y 3, ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de tres (3) años, comprendidos entre el 2 de septiembre de 2021 y el 1° de septiembre de 2024.

Que a partir del vencimiento del mismo, y atento a la voluntad de este Consejo de la Magistratura de continuar con la utilización de las mentadas Unidades Funcionales, se iniciaron las gestiones correspondientes para la continuación del uso del inmueble y la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000) (v. Adjunto 158806/24).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de la referida unidad funcional (v. Nota SAGYP 125/24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 158481/24, 158482/24, 158483/24.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 162639/24).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa”*. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con la titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la Locación de las Unidades Funcionales Nros 2 y 3, ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecer la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el primer año de dicho Contrato de Locación, aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000.-) y aprobar el Modelo de Contrato de Locación a suscribir por las partes, el cual obra vinculado a las actuaciones de marras como Adjunto 176720/24.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble y gestionar la firma del Contrato de Locación que se aprobará.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

emitió el Dictamen DGAJ N° 13368/24.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruebase la Contratación Directa por la Locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3, ubicadas en el 1º Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 2 de septiembre de 2024 y hasta el 1 de septiembre de 2025, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual de las precitadas Unidades Funcionales en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y hasta el 1 de septiembre de 2025.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 1º, por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000.-), imputándose el mismo a las partidas presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes.

Artículo 4º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3, ubicadas en el 1º Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 176720/24 integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobada por el artículo 4º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento del Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato en cuestión.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

